

PROPUESTA DE ENMIENDA TRANSACCIONAL DE JUNTS PER CATALUNYA, G.P.PLURAL, A LA
ENMIENDA 240 DE ESTE MISMO GRUPO PARLAMENTARIO

MODIFICACIÓN DEL APARTADO 13

Donde dice:

“Reforzar con carácter urgente a la Atención Primaria para asumir funciones de vigilancia y epidemiología de campo frente al COVID-19. La Atención Primaria precisa una inyección rápida e inteligente de recursos humanos y también tecnológicos. Ubicar una parte operativa del llamado “rastreo” de contactos en la primaria es lo más eficiente, porque por su capilaridad llega a todos los rincones de España, y porque su componente comunitario les permite activar la intervención en domicilios, empresas, colegios y residencias. Este incremento de recursos debería conceptualizarse como una inversión y reforzamiento para capitalizar establemente las funciones poco desarrolladas, como la atención domiciliaria y el componente comunitario de la AP.”

Debe decir:

“Propiciar una profunda transformación organizativa de los Centros de Atención Primaria y de Salud, que hasta ahora siguen organizados del mismo modo que hace 30 años. Es fundamental otorgar autonomía de gestión financiera a los centros que les permita la gestión de las agendas y de la contratación de personal bajo un presupuesto per cápita asignado, con seguimiento de dicho presupuesto en base a la consecución de resultados en salud.”

Reforzar con carácter urgente la atención primaria para asumir funciones de vigilancia y epidemiología de campo frente al COVID-19. La Atención Primaria precisa una inyección rápida e inteligente de recursos humanos, económicos y también tecnológicos. Ubicar una parte operativa del llamado “rastreo” de contactos en la primaria es lo más eficiente, porque por su capilaridad llega a todos los rincones de España, y porque su componente comunitario les permite activar la intervención en domicilios, empresas, colegios y residencias. Este incremento de recursos debería conceptualizarse como una inversión y reforzamiento para capitalizar establemente las funciones poco desarrolladas, como la atención domiciliaria y el componente comunitario de la AP.



**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN A LA ENMIENDA NÚMERO 100 DEL GRUPO
PARLAMENTARIO POPULAR A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL
PUNTO 16.1 bis**

DE MODIFICACIÓN

Se propone la modificación del punto 16.1 bis) que quedará con la siguiente redacción:

“16.1bis) En Atención Familiar y Comunitaria habrá que tener en cuenta aspectos como coberturas en zonas de difícil acceso, retribuciones, acceso a la especialidad vía MIR y número de plazas necesarias (médicos, enfermeras, fisioterapeutas, odontólogos, TCAEs,...).”

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.



**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN A LA ENMIENDA NÚMERO 191 DEL GRUPO
PARLAMENTARIO POPULAR A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL
PUNTO 61**

DE MODIFICACIÓN

Se propone la modificación del punto 61 que quedará redactado como sigue:

61. Aumentar los recursos destinados al SNS, planificar su crecimiento y garantizar su estabilidad. Todas las mejoras del SNS en su conjunto, recursos humanos, innovaciones diagnósticas y terapéuticas,... irán acompañadas de recursos financieros en los Presupuestos Generales de Estado para ponerlos en marcha

61.1. Crear un Fondo de Reconstrucción Sanitaria plurianual, de carácter finalista y condicionado, limitado en el tiempo, dirigido a incentivar el logro de objetivos específicos en distintas materias (interoperabilidad de la historia clínica electrónica, integración de sistemas de información, dotaciones mínimas de recursos en materia de salud pública, dotaciones mínimas en materia de atención primaria por áreas de salud, articulación de protocolos clínicos de mejora de la seguridad de los pacientes, entre otras), cuya distribución a partir del segundo año se vincule al cumplimiento de indicadores objetivos y evaluables.



61.2. Dotar el Fondo de Cohesión sanitaria con recursos específicos y significativos para financiar la red de Centros Servicios y Unidades de Referencia (CSURs), así como para afrontar la reducción de las desigualdades en salud. Incluir entre los objetivos del Fondo de Cohesión proyectos de co-inversión e innovación para financiar la implantación de mejoras de la cartera de servicios del conjunto del SNS, originadas por cambios científico-técnicos no previstos (innovaciones diagnósticas, terapéuticas, de cuidados, de organización, etc.), a través de acuerdos plurianuales, donde la financiación central vaya reduciéndose según toma el relevo la autonómica.

61.2 bis) Habrá que dotar adecuadamente al Fondo de Cohesión para que desempeñe el papel de hacer efectiva la solidaridad Interterritorial y apoyar el desarrollo de Planes Nacionales. Su articulación se definirá en el Consejo Interterritorial.

61.3. Activar el Fondo de Garantía Asistencial (FOGA) como mecanismo de compensación de la asistencia sanitaria, para favorecer la equidad en el acceso a los servicios sanitarios, así como la libertad de movimientos de los pacientes dentro del SNS.

61.4. Establecer un Sistema de Información adecuado que permita registrar, validar, contabilizar y publicar los resultados de todas las actividades sanitarias recogidas por el Fondo de Cohesión y el Fondo de Garantía Asistencial.

61.5. Diseñar un plan de renovación de la tecnología sanitaria que resuelva problemas actuales de obsolescencia e incremente la capacidad resolutoria del sistema sanitario.”

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.